



DECRETO N°

0182/26

San Martín de los Andes, 26 ENE 2026

VISTO:

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Artículo 15, inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, el EX-2025-00000828- -MUNIANDES-AMES#SG y la realización del 24º Festival Estival de Teatro, que tendrá lugar en nuestra ciudad del 29 de enero al 2 de febrero de 2026 , y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, acompaña la realización de este evento organizado por la Asociación Civil Arte y Cultura (ARCUPA) desde la primera edición, en el año 2000.

Que la edición de este año cuenta con el acompañamiento del Instituto Nacional del Teatro, del Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Juventud, Deporte y Cultura, y de la Secretaría de las Culturas de Junín de los Andes.

Que su programación ofrecerá diez funciones a "la gorra", cinco obras, dos talleres, tres conversatorios, y una presentación de libro.

Que serán sedes de las funciones, los talleres y demás actividades el Espacio Trama, el Teatro San José y la Casa del Bicentenario de Junín de los Andes.

Que participarán compañías provenientes de distintas ciudades del país, destacándose la presentación de la prestigiosa actriz Valeria Lois.

Que para el desarrollo de este evento se requiere afrontar gastos de comidas y alojamiento para compañías invitadas, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÉSE el monto de hasta **\$3.732.000 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL)** para cubrir los gastos que genere la realización del 24º Festival Estival de Teatro, a desarrollarse en nuestra localidad del 29 de enero al 2 de febrero del corriente año, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Guil Senth

Gr. GDONAR ORGÁNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.TINCULAGOYAP.COM

Secretario de Cultura

Municipio 100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Dr. Carlos Salomón
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0182/26

ANEXO I

24º Festival Estival de Teatro

INSUMO	GASTO DECRETO
Comidas compañías invitadas	\$1.395.000
Alojamiento compañías invitadas	\$ 2.337.000
Total	\$3.732.000

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes